BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 11/11
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/11 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de febrero del año dos mil once, siendo las 15:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. N° 30/10**, de fecha 21 de enero de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 9/11 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
CP. Natalia Palacios Pérez, Directora General de Administración y Finanzas.
Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Mario Battilana, Coordinador Interino de Recursos Administrativos.
Abg. Carlos Martínez, Representante de la S.E.T.
Lic. Arnaldo Nuñez, Representante de la S.S.E.E.I.
Lic. Mirian Rolón, Representante de la S.S.E.A.F.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia.

El Abg. Fabián Gill, formaba parte del Comité de Evaluación, pero por Resolución MH Nº 45 de fecha 11 de febrero de 2011, el mismo fue comisionado a otra Institución, motivo por el cual el mismo queda excluido del presente Comité.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha 21/02/2011.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de la empresa: **R Y G de Ricardo Agripino Galarza Chamorro.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con la empresa a ser evaluada.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General

Lic. Arnaldo Núñez G.
Jefe
Dpto. Administrativo SSEEI

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

Descripción del Documento	*Debidamente extendida, completado y preparado*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia)	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente	NO APLICA

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Lic. Mirian Rolón
Secretaría General - SSEAF

Carlos Martínez Pérez
Dpto. Financiero

adecuados	inscripta en el Registro de Poderes.	
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Se encuentran debidamente firmados por el representante legal	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante legal.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose la oferta más económica, la propuesta de la empresa R Y G de Ricardo Agripino Galarza Chamorro.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación a la empresa: **R Y G de Ricardo Agripino Galarza Chamorro,** por un monto máximo de G. 1.046.502.496 (Guaraníes un mil cuarenta y seis millones quinientos dos mil cuatrocientos noventa y seis), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y un monto mínimo de G. 523.251.248 (Guaraníes quinientos veintitrés millones doscientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y ocho), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Natalia Palacios Pérez

Abg. Norma Pool

Lic. Mario Battilana

Abg. Carlos Martínez

Lic. Mirian Rolón

Lic. Arnaldo Nuñez

Srta. Romina Diarte